07/10/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

El divorcio comporta la pérdida de validez de la tarjeta de residencia familiar y del plazo de 1 año para adquirir la nacionalidad

El Tribunal Supremo señala que la disolución del matrimonio modifica el plazo de residencia legal en España que le es exigible para adquirir la nacionalidad española dejando de ser el preferente de 1 año sino el común de 10 años

El Tribunal Supremo ha visto en su sentencia del pasado 26 de septiembre el recurso de casación interpuesto por un ciudadano al que se le denegó la nacionalidad española debido a que el permiso de residencia había perdido la validez antes de la fecha de ratificación de su solicitud, al ser la sentencia de divorcio anterior a la misma.

El recurrente había contraído matrimonio con una mujer nacional española, solicitando tras más de un año de vigencia del mismo la nacionalidad española. Sin embargo, dos meses antes de la fecha fijada para que realizase la ratificación de su solicitud, el recurrente y su esposa se divorciaron.

Posteriormente, la Administración dictó expediente acordando extinguir la tarjeta familiar de ciudadano de la UE al recurrente, retrotrayendo ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |